

Derechos y responsabilidades para estudiantes indocumentados en las escuelas de Nueva Jersey

Los niños en Nueva Jersey tienen derecho a asistir a la escuela pública sin importar su estado migratorio. Este derecho se basa en la ley federal, la ley estatal y la guía del Departamento de Educación de Nueva Jersey. Las escuelas tienen una clara responsabilidad en cuanto a la inscripción, la privacidad y la creación de entornos seguros.

Fundamento Legal

La decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de 1982 en el caso **Plyler v. Doe** estableció que a los niños indocumentados no se les puede negar una educación pública gratuita. En Nueva Jersey, el Departamento de Educación ha reforzado esta decisión, indicando a las escuelas que solo deben pedir prueba de edad y residencia al inscribir a un estudiante. No se pueden solicitar documentos de inmigración ni números de seguro social.

Inscripción y Registros

Las familias que inscriben a un niño pueden presentar un certificado de nacimiento, registros médicos u otra prueba de edad, junto con documentos que demuestren que viven en el distrito, como un contrato de arrendamiento, una factura de servicios públicos o incluso una declaración jurada. A las escuelas no se les permite solicitar documentos de inmigración ni condicionar la inscripción a la ciudadanía. Se requiere que los distritos mantengan la confidencialidad del estado migratorio de un estudiante en caso de que este se descubra. Las leyes de privacidad federales restringen compartir esta información con agencias externas, incluyendo agencias de inmigración, a menos que haya consentimiento de los padres o una orden judicial firmada por un juez.

ICE y los recintos escolares

Las escuelas son consideradas "lugares sensibles" bajo la política federal y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) no puede llevar a cabo operaciones de control rutinarias dentro o alrededor de los edificios escolares. Si los

agentes se presentan, los administradores deben pedir ver una identificación oficial y exigir una orden judicial antes de permitir el acceso. El asesor legal del distrito debe ser contactado de inmediato.

Más Allá de lo Básico

La Ley de Derechos Contra el Acoso Escolar de Nueva Jersey se aplica a todos los estudiantes. El acoso o la intimidación basados en el estado migratorio real o percibido deben ser abordados.

Mirando Hacia el Futuro

Los estudiantes indocumentados que crecen en Nueva Jersey pueden calificar para la matrícula estatal en universidades públicas a través de la Ley **NJ DREAM Act**. Los consejeros y administradores escolares deben asegurarse de que los estudiantes conozcan estos recursos.

Riesgos Emergentes

Con la creciente presencia de las fuerzas del orden en las escuelas, su acceso a grabaciones y dispositivos que contienen información personal, como escáneres de identificación, junto con las limitaciones de los derechos de los estudiantes a grabar las actividades de las fuerzas del orden y el personal en las escuelas, los distritos deben tener un cuidado adicional para asegurarse de que estas áreas de riesgo se mitiguen y de que el personal de las fuerzas del orden y otros empleados dentro de las escuelas estén al tanto de los derechos de los niños indocumentados y sus familias. También hace que sea más importante la capacidad de las familias para acceder a las reuniones de la Junta de Educación (BOE) a través de medios remotos.